

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Copiapó, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas.

Adjunta Convenio y Anexo

DECRETO EXENTO N° 2055

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABLM.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REPRESENTACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2009

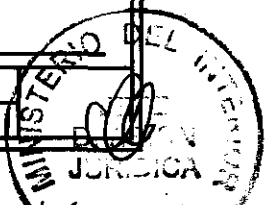
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, por su parte, la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, se aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.



- TJDMTCHPMSCHVAVNOR
DISTRIBUCION
1. División Jurídica
 2. División de Administración y Finanzas
 3. CONACE
 4. Municipalidad de Copiapó (Domicilio: Chacabuco N° 857, comuna de Copiapó)
 5. Partes

644.1637

Que, mediante Decreto Exento N° 1587, de 15 de abril de 2008, de Interior, se aprobó un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Coplapó, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Intervención psicosocial con jóvenes vulnerables del sector Villa Esperanza, comuna de Coplapó".

Que, mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, año 2009.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7°, inciso segundo, y 15° del citado Reglamento, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de convenios de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que se indican, dentro de las que se encuentra la Municipalidad de Coplapó, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

Que, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en conjunto con la Municipalidad de Coplapó, han resuelto dar continuidad al proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados, el que se denominará, durante el año 2009, "Proyecto de Intervención Psicosocial: Jóvenes en Acción", requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 1587, de 15 de abril de 2008, de Interior; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Coplapó, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de \$10.629.536.-, monto que el Ministerio del



Interior entregará a la Municipalidad de Copiapó, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Copiapó. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

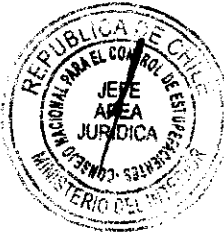
TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- 1.- Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
- 2.- Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
- 3.- Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
- 4.- Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.



QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de \$10.629.536.- incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.



NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don Sergio Silva Morales, por la I. Municipalidad de Copiapó, consta de su designación como Alcalde Subrogante dispuesta por Decreto Exento N° 660, de fecha 13 de abril de 2009.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: **Sergio Silva Morales**, Alcalde (s). Municipalidad de Copiapó. **Patricio Rosende Lynch**, Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Municipalidad de Coplapó, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

JAA/DMG

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

En Santiago de Chile, a **14 de abril de 2009**, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Copiapó**, en adelante la Municipalidad, RUT N° **69.030.200-4**, representada por su Alcalde (s) don **Sergio Silva Morales**, ambos con domicilio en **Chacabuco N° 857**, comuna de **Copiapó**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de **Copiapó**. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.



El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$10.629.536.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.



NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don **Sergio Silva Morales**, por la I. Municipalidad de **Copiapó**, consta de su designación como Alcalde Subrogante dispuesta por Decreto Exento N° 660, de fecha 13 de abril de 2009.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



SERGIO SILVA MORALES
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



**PROYECTOS DE PREVENCIÓN SELECTIVA CON
JÓVENES DE SECTORES VULNERABLES FOCALIZADOS
FONDO ESPECIAL 2008 CONTINUIDAD.**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS AÑO 2009**

FORMATO PRESENTACIÓN INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES
(Para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios)

FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009

1. NOMBRE PROYECTO

PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL "JOVENES EN ACCIÓN"

2. CÓDIGO CONACE (Uso Exclusivo de CONACE)

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

COMUNA	SECTOR FOCALIZADO
COPIAPO	VILLA ESPERANZA.

4. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
RUT	69.030.200-4
DIRECCIÓN	CHACABUCO 857
TELÉFONO-FAX	473660 - 245066
E-MAIL	previenecopiapo@gmail.com - previenecopiapo@yahoo.es
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	

5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	MAGLIO CICARDINI NEYRA
RUT	7.263.310-5
DIRECCIÓN	CHACABUCO 857
TELÉFONO-FAX	473660 - 245066
E-MAIL	Maglio.cicardini@yahoo.es

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	SANTANDER SANTIAGO
Nº DE CUENTA CORRIENTE	51-00146-0

7. EQUIPO EJECUTOR

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
BENYORK PAEZ CEREZO	SUPERVISOR GENERAL DEL PROYECTO.
KATHERINE FUENTES FUENTES.	ENCARGADA ADMINISTRACION Y FINANZAS.
IBETH HENRIQUEZ UTRERAS	PSICOLOGA ASESORA TECNICA.
NELSON VIEYTES VILLANUEVA	PROFESIONAL ENC. DEL PROYECTO
JUAN TORRES SALINAS	EDUCADOR.

8. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS. (Se entiende por tales aquellas que aportan recursos al proyecto).

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura recursos humanos, equipamiento, otros)
JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA	Pje 3 N 2116	94296945	Infraestructura; sede vecinal
CLUN DEPORTIVO LOS BENJAMINES	Pje. Eleuterio Ramirez 644	94660201	Implementación deportiva.

9. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CO- EJECUTORAS. (Se entiende por tales aquellas con las cuales trabajan coordinadamente para el logro de objetivos específicos asociados al proyecto a través de actividades conjuntas de intervención).

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE COORDINACION
CARABINEROS DE CHILE, RETEN LOS LOROS.	Avda. Los Loros s/n.	225450	Acercamiento con la comunidad.
ESCUELA LAURA ROBLES SILVA	Corcovado s/n	222200	Red Integral de trabajo
FUND. DE LA FAMILIA	Avda. Los loros s/n	220230	Red Integral de trabajo
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO,	Chacabuco 857	473500	Seguridad publica, doper, dame , red de protección.
IGLESIA EVANGELICA	Pje. 1 S/N		Red Integral de trabajo.

10. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO PARA CADA NIVEL DE INTERVENCION DEL SECTOR FOCALIZADO. Señalar los factores de riesgo que a su juicio tienen mayor incidencia en el consumo y/o tráfico de drogas y justificar con elementos diagnósticos (cuantitativos y cualitativos) registrados a la fecha.

NIVEL INDIVIDUAL.

PROYECTO DE VIDA NO CONSOLIDADO: Esto obedece a que en los sistemas familiares de lo adolescentes están escasamente definidos; con vínculos y apego poco claros y roles limitados donde no se han fortalecido las configuraciones vinculares tempranas. Esto provoca que, de acuerdo a las experiencias vividas se orienten hacia la satisfacción de las necesidades primarias (Maslow), por lo tanto no se presenta una proyección clara A MEDIANO Y LARGO PLAZO de su proyecto de vida, constituyéndose como un factor de riesgo respecto a la forma de resolver los problemas.

IDENTIDAD: Es un auto retrato o imagen interna que incluye las diversas características que adscribimos a nuestra personalidad. Se construye a lo largo del tiempo y sirve para organizar la información que se refiere a uno mismo.

La identidad se relaciona con la autoestima y el auto concepto.

Autoestima: es el valor que le asignamos a nosotros mismos, y que se relaciona con cuanto nos aceptamos, como somos y cuan satisfechos estamos con nosotros mismos. Esto se relaciona con el grado en que creemos que tenemos derecho a ser felices y cuanto respetamos y defendemos los intereses propios.

Auto concepto: es la idea que tenemos de nosotros mismos.

Por lo tanto se cree de importancia considerar los aspectos recién tratados a fin de contribuir a la configuración de la propia identidad y por consiguiente a la construcción del proyecto de vida.

NIVEL GRUPAL.

Existe una normalización del consumo de alcohol entre el mundo adulto, asumiendo como una conducta habitual entre la comunidad, con repercusión en el mundo juvenil.

Consumo de drogas entre algunos de los beneficiarios (marihuana). Existe un rechazo hacia el consumo de la pasta base.

NIVEL COMUNITARIO.

Microtráfico, amplia oferta y venta de marihuana y pasta base (organizada), se visualiza

Espacios públicos utilizados para el consumo de alcohol y drogas, principalmente en las esquinas y pasajes de la población.

11. IDENTIFICACION DE METODOLOGÍAS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INTERVENCION PARA CADA FACTOR DE RIESGO, SEGUN NIVEL (Se espera que para cada factor de riesgo a intervenir se identifique y explicita tanto la metodología o las técnicas e instrumentos que se utilizarán, así como la estrategia de trabajo según el foco de la intervención, sea individual, grupal o comunitario).

FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL.

Estrategia de afrontamiento (Apoyo social, entendido como un proceso de transición interpersonal, desde recursos sociales naturales o de redes sociales, que potencian y favorecer el bienestar de los agentes implicados. Su orientación esta dirigida a desarrollar las capacidades de afrontar problemas como elemento amortiguador de los sucesos vitales negativos.

El afrontamiento puede definirse como una serie de respuestas cambiantes de tipo cognitivo o conductual que inicia un sujeto ante una situación que considera amenazante y que no tiene, necesariamente que resultar un éxito en el manejo de esa situación, sino que el objetivo buscado puede ser una respuesta.

Talleres formativos de carácter grupal en temas como: auto cuidado, autoestima, comunicación proyecto de vida, auto imagen, recursos biopsicosociales culturales y motivacionales. Al trabajar con estos temas se atenderá potenciar la creatividad adaptativa respecto a la resolución adecuada de conflictos y manejo de la frustración.

Metodología de caso individual, a través de un proceso de seguimiento en la historia de cada beneficiario, utilizando para ello la aplicación de fichas individuales y entrevistas a cargo del Profesional Trabajador Social y la Profesional Psicóloga (Ex Ante y Ex Post).

Intervención en focalización en situaciones de crisis (según evaluación del equipo profesional): en caso de que algún beneficiario pueda verse afectado por VIF, dependencia a las drogas, abuso sexual u otra variable que pueda presentarse, promoviendo la activación de redes de protección.

FACTORES A NIVEL GRUPAL.

Se privilegiará utilización de una Metodología de tipo activo participativa que incluye el uso de técnicas expositivas, trabajos grupales, técnicas de educación popular. Estas se ejecutaran mediante: talleres de liderazgo, fortalecimiento de habilidades como la empatía y la asertividad, resolución no violenta de conflictos y aplicación de la oferta programática CONACE.

FACTORES A NIVEL COMUNITARIO.

Se trabajara en la recuperación de espacios que en la actualidad son utilizados para el Microtráfico y consumo de drogas, los que serán utilizados por los jóvenes y las organizaciones sociales en diversas actividades (cine callejero, actividades recreativas, prosociales. Deportivas y culturales). , además se establecerán coordinaciones con la oficina comunitaria de carabineros y la PDI. Campaña de información respecto a la Ley 20.000 y

Normalización del consumo de alcohol por parte del mundo adulto y venta de alcohol a menores, mediante campañas de sensibilización e información respecto a los riesgos del consumo de alcohol, talleres dirigidos a jóvenes y a la comunidad en general.

12. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. Hacen referencia a la totalidad de adolescentes y jóvenes *vinculados* al proyecto. En cuanto a las características se solicita especificar perfiles socioculturales, socioeconómicos y de consumo.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	20	Niños, niñas y adolescentes en riesgo psicosocial, con vulneración en sus derechos. Alta probabilidad de consumo de alcohol y drogas y consumo leve por encontrarse en un ambiente con altos factores de riesgo que exponen al consumo problemático de éstas.
	Mujeres	10	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	3	Adolescentes y adultos jóvenes que presentan consumo leve de alcohol y drogas. Conductas infractoras de ley (faltas).
	Mujeres	2	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		35	

13. OBJETIVOS

13.1. OBJETIVO GENERAL

Evitar y/o disminuir el consumo de drogas en a lo menos el 50% de los jóvenes y adolescentes vinculados por los proyectos ejecutados el año 2008, en los sectores focalizados por PREVIENE CONACE en la Comuna¹.

13.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en a lo menos dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual, grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

¹ Se entenderá por jóvenes vinculados a aquellos jóvenes consumidores y no consumidores que participan activamente (a lo menos en un 50% de las actividades programadas) y que asumen un compromiso activo en aquellas actividades derivadas de estrategias de intervención de factores de riesgo y no aquellas de visibilización y difusión masiva en al que la familia y niños también participan.

14. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES POR OBJETIVO ESPECÍFICO. MARCO LÓGICO.

(Los porcentajes deben ser convertidos a números totales según el número total de jóvenes vinculados definidos en los proyectos 2008).

OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	ACTIVIDADES
1	A lo menos el 50% de los jóvenes vinculados a la intervención aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas.	Porcentaje de jóvenes que aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y tráfico de drogas, en relación al total de jóvenes beneficiarios del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Reg. Asistencia. Fotografías. - Encuesta de percepción de riesgo Ex Ante y Ex Post. - Sistematización de talleres.
2	A lo menos en un 50% aumenta la cobertura de los programas de prevención universal de CONACE (Familia, Educación y Jóvenes) que se implementen en el territorio focalizado.	<p>A lo menos 15 Representantes de grupos familiares del Sector Participan en talleres y aplicaciones de "prevenir en familia".</p> <p>A lo menos 18 jóvenes beneficiarios participan en las jornadas de aplicación del taller "Enfócate".</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia. - Fotografías. - Sistematización.
3	El 60% de los jóvenes y adolescentes beneficiarios del proyecto participan al menos en un 50% de las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal.	Total de jóvenes que participan en actividades formativas, recreativas y de sensibilización en relación al total de beneficiarios del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia. - Fotografías. - Sistematización de talleres.
	A lo menos 2 estrategias de prevención son desarrolladas de manera coherente con los factores de riesgo a nivel comunitario identificados	<p>1 actividad de sensibilización dirigida a la comunidad.</p> <p>Espacios públicos reutilizados apoyados por la comunidad.</p> <p>4 actividades recreativas utilizando espacios de uso público.</p>	Sistematización de las actividades comunitarias.

4	A lo menos dos eventos de visibilización y comunicación de resultados o logros del proyecto son desarrollados a nivel barrial y comunal.	1 Feria Cultural. 1 Actividad de cierre.	- Notas de prensa. - Archivo fotográfico. Sistematización de las actividades.
---	--	---	---

15. DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	8 meses
--	---------

16. ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 1

Actividad N°

1

Nombre de la Actividad

Taller de desarrollo personal

Descripción y metodología de la Actividad.

Talleres de carácter grupal, que buscan contribuir al desarrollo de las potencialidades respecto a autocuidado, autoestima asertividad y empatía de niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes mediante una metodología de tipo participativa y expositiva. También se entregara información respecto a la ley 20.000.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede J. V. Villa Esperanza.	4 Semanas	2 Sesiones por semana	16 Horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

- 200 colaciones (\$100.000)
- Movilización (\$20.000)
- Material de oficina (\$100.000)

Equipamiento

PC e Impresora y Equipo de Música.

Recurso Humano

- Ibeth Henríquez Utereras, Psicóloga.
- Nelson Vieytes Villanueva, Trabajador Social.
- Juan Torres Salinas, Educador.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Junta de vecinos Villa Esperanza.

Infraestructura

Sede Junta de vecinos Villa Esperanza

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 1

Actividad N°

2

Nombre de la Actividad

Consejerías de tipo individual.

Descripción y metodología de la Actividad.

Consejerías de carácter personal, orientadas a desarrollar las potencialidades asertivas y empáticas de niños, niñas y jóvenes en riesgo Psicosocial. Intervención focalizada en situaciones de crisis, en caso de que algún beneficiario pueda verse afectado por VIF, dependencia a las drogas, abuso sexual u otra variable que pueda presentarse, realizando derivaciones, si corresponde.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION En semanas o meses	FRECUENCIA Cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede J.V. Villa Esperanza.	8 Meses	2 veces al mes.	32 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Movilización (35.000)
Material de oficina (100.000)

Equipamiento

PC e Impresora.

Recurso Humano

Ibeth Henríquez Utreras, Psicóloga.
Nelson Vieytes Villanueva, Trabajador Social.
Juan Torres Salinas, Educador.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Junta de vecinos Villa Esperanza.

Infraestructura

Sede Junta de vecinos Villa Esperanza.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 2

Actividad N°

3

Nombre de la Actividad

Aplicación sesiones Programa Enfócate.

Descripción y metodología de la Actividad.

Se trabajara con el grupo beneficiario en aplicaciones del programa Enfócate, tales como "buscando causas", "relájate", "joven ¿a quien le importa que estés reventado?", mitos y realidades, entre otros. La metodología de trabajo es de tipo participativa.

LUGAR				DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
Espacio físico en que se va a desarrollar				En semanas o meses	Cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sede Social	J.V.	Villa	Esperanza	1 Mes	1 Vez al Mes.	8 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

120 Colaciones (100.000 pesos)
 Movilización equipo profesional (10.000 pesos)
 Fotocopias (40.000 pesos)

Equipamiento

PC e impresora.

Recurso Humano

Nelson Vieytes Villanueva, Trabajador Social.
 Juan Torres Salinas, Educador.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Junta de vecinos Villa Esperanza.

Infraestructura

Sede vecinal Junta de Vecinos Villa Esperanza.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 2

Actividad N°

4

Nombre de la Actividad

Aplicación Taller Prevenir en Familia.

Descripción y metodología de la Actividad.

Mediante la coordinación con las organizaciones sociales del sector la idea es que dirigentes sociales, padres de los beneficiarios y comunidad en general puedan vivenciar el Programa Prevenir en Familia. La metodología de trabajo será de tipo participativa.

LUGAR

Espacio físico en que se va a desarrollar

DURACIÓN

En semanas o meses

FRECUENCIA

Cuántas veces al día/semana/mes

N° TOTAL DE HORAS

dedicadas a la actividad

Sede J.V. Villa Esperanza.

1 Semana

2 Veces a la semana.

8 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Colaciones (\$40.000).

Fotocopias (\$10.000).

Equipamiento

PC, impresora, proyector.

Recurso Humano

Nelson Vieytes Villanueva, Trabajador Social, Monitor Prevenir en Familia.

Juan Torres Salinas, Educador, Monitor Prevenir en Familia.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Organizaciones sociales.

Infraestructura

Sede Junta de vecinos.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3

Actividad N°

5

Nombre de la Actividad

Cine Callejero

Descripción y metodología de la Actividad.

La actividad consiste en la proyección de películas que favorezcan la conversación, la sensibilización y la reflexión en relación a temas valóricos, propiciando espacios que promuevan el análisis crítico de la realidad. Se utilizarán cortometrajes elaborados por CONACE u otras instancias similares, como también películas dirigidas a un público masivo. Esta iniciativa esta orientada a jóvenes y comunidad en general y se ejecutara en distintos espacios públicos del sector, a fin de contribuir a su recuperación.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacios públicos Población Villa Esperanza.	7 Meses	2 veces al Mes	36 Horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Arriendo de películas (\$40.000)
320 Colaciones (\$260.000)

Equipamiento

Proyector
Amplificación.
DVD.

Recurso Humano

Nelson Vieytes Villanueva, Trabajador Social.
Juan Torres Salinas, Educador.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

I. Municipalidad de Copiapó (Dirección de Operaciones).
Organizaciones sociales del sector.
Vecinos.

Infraestructura

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3 y 4.

Actividad N°

6

Nombre de la Actividad

Taller de grafiti y muralismo

Descripción y metodología de la Actividad.

La actividad consiste en contribuir al desarrollo de habilidades artísticas y de expresión mediante la realización de un taller de grafiti y muralismo a cargo de un monitor calificado, a fin de promover la recuperación de espacios públicos del sector, a fin de que estos sean agradables para la familia y los jóvenes. También se contempla la entrega de distinciones a los participantes, como parte de las actividades de visibilización.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede J.V. Villa Esperanza y calles de la población.	6 semanas	2 veces por semana.	24 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Materiales necesarios: pintura blanca, rodillos y pintura spray diversos colores (\$ 180.000).
Distinciones (\$ 50.000).

Equipamiento

Equipo Muscal.

Recurso Humano

Monitor de muralismo y grafiti (\$80.000)
Nelson Vieytes Villanueva, Trabajador Social
Juan Torres Salinas, Educador.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Junta de vecinos Villa Esperanza.

Infraestructura

Sede J.V. Villa Esperanza.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3.

Actividad N°

7

Nombre de la Actividad

Taller de apoyo pedagógico.

Descripción y metodología de la Actividad.

La iniciativa consiste en el apoyo pedagógico de un profesional de la Educación o un estudiante de esta carrera a los beneficiarios del proyecto, a fin de contribuir a su buen desempeño escolar mediante una metodología personalizada, a través de consultas y el desarrollo de guías de estudios.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede J.V. Villa Esperanza.	4 Meses.	1 vez a la semana.	32 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Plumones, lapiceras o lápices, cuadernos, hojas, fotocopias (120.000)

Equipamiento

Pizarra acrílica (\$100.000)

Recurso Humano

Profesor o estudiante de pedagogía (\$200.000)

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Junta de vecinos.

Infraestructura

Sede Junta de vecinos.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3

Actividad N°

8

Nombre de la Actividad

Acciones deportivas, recreativas y culturales.

Descripción y metodología de la Actividad.

De acuerdo al interés que surja entre los beneficiarios y en consenso con el equipo profesional se desarrollará una acción deportiva, recreativa y/o cultural mensual, las cuales se podrán llevar a cabo en el sector o fuera de éste (por ejemplo salidas a un parque).

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comuna de Copiapó.	5 Meses	1 Vez al Mes	25 Horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Movilización (\$80.000)
200 Colaciones (\$150.000)

Equipamiento

Equipo Musical.
Amplificación.

Recurso Humano

Nelson Veytes Villanueva, Trabajador Social.
Juan Torres Salinas, Educador.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Municipalidad de Copiapó.
Organizaciones sociales.

Infraestructura

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3

Actividad N°

19

Nombre de la Actividad

Articulación de redes de protección.

Descripción y metodología de la Actividad.

Desarrollar acciones tendientes a contribuir a la conformación de redes de información, coordinación y colaboración en el sector, realizando una reunión mensual con los actores relevantes para el desarrollo del proyecto y sus beneficiarios; organizaciones sociales, carabineros, organismos del Estado, programas focalizados que intervengan en el sector y/o en su entorno, como también generando las coordinaciones necesarias que permitan entender y resolver problemáticas puntuales que puedan afectar a uno(a) o algunos (as) de los beneficiarios(as).

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comuna de Copiapó.	7 Meses	1 Vez al Mes	56 Horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Coffe break (\$100.000)

Equipamiento

PC E impresora.

Recurso Humano

Nelson Meytes Villanueva, Trabajador Social.
Juan Torres Salinas, Educador.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Municipalidad de Copiapó.
Organizaciones sociales.

Infraestructura

Sede vecinal, otras si corresponde.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4

Actividad N° 10

Nombre de la Actividad Feria Cultural

Descripción y metodología de la Actividad.

La actividad consiste en una muestra de los avances del Proyecto por parte de los beneficiarios (as) mediante la exposición de las diversas actividades realizadas.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comuna de Copiapó.	1 Día	Todo el día	8 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Colaciones \$ 50.000

Materiales necesarios \$150.000

Equipamiento

Amplificación.

Recurso Humano

Nelson Veytes Villanueva, Trabajador Social

Juan Torres Salinas, Educador.

Equipo Previene.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Municipalidad de Copiapó (DIDECO y DOPER), Organizaciones sociales, carabineros consultorio, Escuela, Jardín infantil.

Infraestructura

Sede vecinal.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4

Actividad N° 11
Nombre de la Actividad Cierre del Proyecto.

Descripción y metodología de la Actividad.
 La actividad consiste en una ceremonia de cierre del Proyecto a través de la exposición en video y fotografía de las diversas actividades del proyecto y testimonio de algunos de los beneficiarios, dirigentes sociales y otros relevantes y entrega de distinción a los participantes.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comuna de Copiapó.	1 Día	Todo el día	8 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Coffe \$200.000
 Materiales necesarios \$135.136.

Equipamiento

Amplificación, PC, impresora, proyector.

Recurso Humano

Nelson Veytes Villanueva, Trabajador Social
 Juan Torres Salinas, Educador.
 Equipo Previene.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Municipalidad de Copiapó (DIDECO y DOPER), Organizaciones sociales.

Infraestructura

Sede vecinal u otra, si corresponde.

**18. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Colaciones Y Coffe Break			1.000.000	1.000.000
Fotocopias			50.000	50.000
Material de oficina			320.000	320.000
Movilización personal y traslado beneficiarios		100000	145.000	145.000
Otros Materiales			655.136	655.136
Taller de reforzamiento escolar.			200.000	200.000
Taller de muralismo y graffiti.			80.000	80.000
Contribución uso sede vecinal.		200000		200.000
			TOTAL ÍTEM \$	2.750.136

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Computador con impresora.	1		400.000	400.000
Pizarra acrilica	1		100.000	100.000
Uso Amplificación, equipo musical, dvd y proyector.		200.000		200.000
			TOTAL ÍTEM \$	700.000

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
TRABAJADOR SOCIAL	1	44		4.464.768	4.468.768
EDUCADOR	1	44		3.214.632	3.214.632
			TOTAL ÍTEM \$	7.683.400	

19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

NOMBRE	NELSON JULIO VIEYTES VILLANUEVA.
EDAD	26 AÑOS.
RUT	15.030.212-9.
DOMICILIO	PADRE EUQUERIO 5959. COPIAPO.
PROFESIÓN / OFICIO	TRABAJADOR SOCIAL.
TELÉFONO	87712420 – 221530.
E-MAIL	Vieytes.nelson gmail.com.

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

TECNICO EN NIVEL MEDIO EN ADMINISTRACION COMPUTACIONAL MENCION ARCHIVOS Y BODEGA, LICEO JORGE ALESSANDRI R. TIERRA AMARILLA, 1999.

ASISTENTE SOCIAL, INSTITUTO PROFESIONAL INACAP, 2006.

LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE INACAP, 2007.

DIPLOMADO EN GESTION Y DESARROLLO LOCAL, UNIVERSIDAD LA REPUBLICA, 2006.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

SEMINARIO DE INTERVENCION COMUNITARIA ORGANIZADO POR PREVIENE CONACE COPIAPO, OCTUBRE 2008.

MONITOR PROGRAMA PREVENIR EN FAMILIA, 2006.

MONITOR PROGRAMA ENFOCATE, 2009.

PROFESIONAL ENCARGADO PROYECTO DE INTERVENCION PARA JOVENES VULNERABLES DEL SECTOR VILLA ESPERANZA, COMUNA DE COPIAPO, PERIODO NOVIEMBRE 2008 – ABRIL 2009.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el titular de la información.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO PROFESIONAL ENCARGADO.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el titular de la información.

NOMBRE	Juan Manuel Torres Salinas
EDAD	27
RUT	15.030.030 - 4
DOMICILIO	Pablo Neruda Nº 2141
PROFESIÓN / OFICIO	Educador popular
TELÉFONO	226132
E-MAIL	Piponeg123mail.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Enseñanza Básica; Los Estandarte 1995

Enseñanza Media; liceo Mercedes Fritis Mackenney 1999

Ed. Superior; Instituto INACAP Ingeniería en prevención de riesgo 4º semestre

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

1º Seminario de intervención comunitaria 2004

Monitor de enfócate 2009

Monitor prevenir en familia 2009

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO

Educador Popular.

20. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	\$300.000	\$2.450.136	\$2.750.136	24.7 %
EQUIPAMIENTO	\$200.000	\$ 500.000	\$ 700.000	6.3 %
RECURSOS HUMANOS		\$ 7.679.400	\$ 7.679.400	69 %
TOTAL	\$500.000	\$ 10.629.536	\$ 11.129.536	100%



MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE DE COPIAPO